INFORME DE EVALUACION Nº 07/2023.-

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA – PLURIANUAL 2024 - ID Nº 435.735.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 02/11/2023.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 139/2023 G.A.P**. de fecha 19/09/2023, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Econ. José Romero, Jefe de Presupuesto – representante de Secretaría de Hacienda. Sr. Elvio Ramón Carísimo Fernández, Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller, y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Líder Jiménez,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023** – convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA – PLURIANUAL 2024 - ID Nº 435.735,** emprendido por la **GOBERNACION DE ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 °, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´**, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. –

Por **Resolución Nº 205/2023 G.A.P**. de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, (LCO) Nº 05/2023, (ID Nº 435.735)**, para **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA – PLURIANUAL 2024.**

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 300.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **521 (F.F.30.OF.06. OF. 08. OF.11),** Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.023, las partidas presupuestarias están sujetos a al plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná de dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2024)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 490.000.000, con lo que se totalizan por G. 790.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.** -

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **NEW SONY VAIO II S.R.L.**
2- **PRISMAPAR S.A.**
3- **JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ**
4- **NELSON ANDRES FRANCO SALINAS**
5- **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**

Obs: Cabe resaltar que las Invitaciones a las empresas fueron cursadas por vía correo electrónico, y se visualiza que a la misma es anexada como respaldo el acuse de envió de la UOC

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 24 de octubre del 2023, siendo las **08:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluído)
1-MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	261.361.742
2-PEREZ&AGUAYO S.R.L.	776.908.962

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en los requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones. -

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta.	cumple	cumple
Planilla de precios LOTE Nº 1	cumple	No Cotiza
Planilla de Precios LOTE Nº 2.	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.(p/ Personas Físicas).-	No corresponde	cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o las documentaciones societarias que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas	cumple	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

En tal sentido conforme al análisis de las empresas **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC Nº 80054076-0, Lotes Nº 1 y 2, y ARQUI TEC CONSTRUCCIONES de la Arq. María Betharram Martínez Parra, con RUC Nº 4177815-4, Lote Nº 2,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, POR LOTES se encuentran consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, por el total confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTE Nº 1 - PRECIO TOTAL (IVA Incluído)	LOTE Nº 2 - PRECIO TOTAL (IVA Incluído)
1 MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	NO COTIZA	261.361.742
2. PEREZ&AGUAYO S.R.L.	515.450.600	261.458.362

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las siguientes empresas por lotes:

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

LCDO. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

LOTE Nº 1: La empresa **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC Nº 80054076-0, *es seleccionada para el lote Nº 1, por ser la única oferta en precios,*** la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

LOTE Nº 2: La empresa **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES de la Arq. María Betharram Martínez Parra, con RUC Nº 4177815-4, *es seleccionada para el lote Nº 2, por ser la oferta más baja en precios,*** la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

La empresa CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC Nº 80054076-0, presenta para el lote N 2 una oferta que supera a la oferta considerada como la más baja en precio, por lo que se excluye de la competencia al no cumplir con lo que establece **art. 65º Inc. c. del Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. -**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de analizar el presente criterio este comité ha notificado en fecha 01/11/2023, a la empresa CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL con RUC Nº 80054076-0, a fin de solicitar los siguientes documentos formales:

A) *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*
B) *En caso de equipamientos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*

La empresa **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO SRL con RUC Nº 80054076-0,** presenta en tiempo y forma lo requerido por este **Comité.**

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes seleccionados han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC. -

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
1. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple
3. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario Sección Formularios	Cumple	Cumple
6. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ persona Jurídica)	Cumple	Cumple

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas seleccionadas **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC Nº 80054076-0,** y **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES de la Arq. María Betharram Martínez Parra, con RUC Nº 4177815-4, cumplen** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC. –

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L	CUMPLE	CUMPLE
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que las empresas seleccionadas **cumplen** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la Nº 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA LEY Nº 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03""DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP Nº 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

ANALISIS REALIZADO	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los miembros de las empresas **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC Nº 80054076-0, y ARQUI TEC CONSTRUCCIONES de la Arq. María Betharram Martínez Parra, con RUC Nº 4177815-4,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que las empresas en carácter de persona jurídica no se encuentran registrados como funcionarios públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2020, 2021 y 2022.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por las empresas seleccionadas, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.		CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.		Cumple	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.		Cumple	Cumple
3. Balance General Correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2.020, 2.021 y 2022) para contribuyentes – IRE.-		Cumple	Cumple
- Para contribuyentes de IRE SIMPLE form. 501 de los años 2020, 2021 Y 2022).	No corresponde	No corresponde	No corresponde
- Para Contribuyentes de IRP form. 515 de los años 2020, 2021 y 2022.	No corresponde		
- Para Contribuyentes de IVA GENERAL form. 120 de los años 2020, 2021 y 2022.	No corresponde		

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLEN** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que las empresas seleccionadas Poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el PBC. -

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en **el PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto total ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por las empresas seleccionadas, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, las empresas demuestran contar con las experiencias generales en obras para el presente proceso, por lo que **cumplen** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de las empresas seleccionas a fin de constatar si las mismas cumplen con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (1) contrato, durante los últimos [5] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2020, 2021 y 2022 en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN **DE EMPEDRADO Y OBRAS VIALES**)	Cumple	Cumple
Justificación de la experiencia especifica solicitada. • Se solicita la copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de manera a garantizar el proceso.	Cumple	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
• Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple
• Completar los **Formulario N° 2, 4, y 5** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple

ECON. JOSÉ ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carisimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Parana

Las empresas seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, conforme a 1 contrato durante los 5 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por las empresas (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionadas **cumplen** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4, 5 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Ingeniero Civil o Arquitecto.*	Cumple	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
Copia simple de Título Universitario y Matricula Profesional	Cumple	Cumple

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Las empresas seleccionadas han presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, CUMPLEN con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC). -

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUITEC CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, matillos, cuchara, camioneta tumba (un camión como mínimo), hormigonera, excavadora y Motoniveladora. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO		
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas**,** presentan las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumplen** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

5.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N°1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado los formularios de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las empresas seleccionadas, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Líder Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Otros documentos que deben ser presentados con sus ofertas:

VISITA AL SITIO DE OBRAS	CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
Orden de Visita emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	**Presenta**	**Presenta**
Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	**Presenta**	**Presenta**

Las empresas seleccionadas presentan en forma fisica con sus ofertas los documentos (Orden de Visita y la Constancia de Visita) por lo que cumple con dicho requisito según establece el PBC.

ORIGEN NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que las empresas seleccionadas presentan el Certificado de Origen.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, las empresas seleccionadas se encuentran dentro del territorio departamental de la convocante conforme a su patente comercial. -

5.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto de los lotes cotizado se enmarcan dentro *del precio referencial*, conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. **ADJUDICAR** a las empresas **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC N° 80054076-0,** y **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES de la Arq. María Betharram Martínez Parra, con RUC N° 4177815-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Ofertas N° 05/2023** – para **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA – PLURIANUAL 2024 - ID N° 435.735, por *la suma Total de Gs.* 776.812.342.- *(guaraníes Setecientos setenta y seis millones, ochocientos doce mil, trescientos cuarenta y dos) – IVA incluido.*** Se detalla las obras, lugares y distritos de la construcción en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SAN ALBERTO Y DOMINGO MARTINEZ DE IRALA – PLURIANUAL 2024 - ID N° 435.735.				
LOTES	**EMPRESA**	**DISTRITO**	**LUGARES**	**PRECIO COTIZADO – IVA INCLUIDO.**
LOTE N° 1	**PEREZ&AGUAYO S.R.L.**	**San Alberto**	➢ **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Inmodar.-** ➢ **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Bella Vista. -** ➢ **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Tipo Empedrado en la Calle Acosta Ñu-** ➢ **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Camarinense.-** ➢ **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Barrio Che la Reina.-**	**515.450.600**
LOTE N° 2	**MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA**	**Puerto Irala**	➢ **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en el Puerto Ita Vera.**	**261.361.742**

6.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro Rubro **521 (F.F.30.OF.06. OF. 08. OF.11),** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.023**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2024.***

6.3. **ELEVAR** lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

6.4. ENCOMENDAR. posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N° 2992/2019 en el Art. 07° - inc. i**) y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2023-
Comité de Evaluación:

Econ. José Romero
Jefatura de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Sr. Elvio Ramón Carísimo Fernández
Secretario de Servicios Generales y Transporte,

Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	3.939.554.604	2,57	4.809.288.827	2,48	8.319.885.218	1,47	2,17	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.534.716.611		1.937.670.065		5.669.061.828			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.548.616.611	0,21	1.949.470.065	0,24	7.756.170.197	0,68	0,38	CUMPLE
Activo Total	7.460.950.076		7.985.002.569		11.359.925.910			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	3.939.554.604	2.404.837.993	4.809.288.827	2.871.618.762	8.319.885.218	2.650.823.390	2.642.426.715	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.534.716.611		1.937.670.065		5.669.061.828			

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ARQUI TEC CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	90.314.501	58,11	199.684.449	2,94	185.774.526	15,97	25,68	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.554.159		67.892.565		11.630.615			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.554.159	0,02	67.892.565	0,34	11.630.615	0,06	0,14	CUMPLE
Activo Total	90.314.501		199.684.449		185.774.526			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	90.314.501	88.760.342	199.684.449	131.791.884	185.774.526	174.143.911	394.696.137	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.554.159		67.892.565		11.630.615			

ECON. JOSE ROMERO M.
JEFE DE PRESUPUESTO

Elvio Carísimo
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1276736

1 2 7 6 7 3 6

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2975090, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **ALICE MARILYN JIMENEZ PEÃ'A**

Institución: **GOBERNACION DE ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 noviembre 2023, 11:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
llqf kske otzi
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SALOMON PEREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 823470, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **ALICE MARILYN JIMENEZ PEÃ'A**

Institución: **GOBERNACION DE ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 01 noviembre 2023, 11:10

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
nrel amrn ejvf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1276967

1 2 7 6 9 6 7

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA BETHARRAM MARTINEZ FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4177815, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **ALICE MARILYN JIMENEZ PEÃ'A**

Institución: **GOBERNACION DE ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 01 noviembre 2023, 12:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
1z8v mtbv tzat
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador